

TEOCELO

Código de Ética





002
TEOCUELO

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 47

EN LA CIUDAD DE TEOCUELO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, siendo las once horas del día seis de julio del año dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal los C.C. MARIO ANTONIO CHAMA DIAZ, Presidente Municipal, ZAYRA DEL CARMEN MARTINEZ ANDRADE, Síndico Municipal LUIS VALENCIA LOPEZ, Regidor Único, JORGE LUIS SANTIAGO SANCHEZ, Titular del Órgano de Control Interno, asistidos por el C. JUAN PEDRO OLMO GÓMEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo conforme a lo previsto por el Artículo 28, 29, 30, 32, 36 fracción II, 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teniendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum legal para sesionar.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Análisis y en su caso aprobación del Código de Ética del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver.
5. Análisis y en su caso aprobación del Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver.
6. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. - En uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes tres de tres integrantes del H. Cabildo. -----

SEGUNDO. - Una vez confirmada la asistencia de los Tres ediles que integra el Cabildo del H. Ayuntamiento, se declara que hay mayoría calificada y Quórum Legal para sesionar. -----



SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 47

TERCERO. - En uso de la voz, el C. Secretario del H. Ayuntamiento somete a consideración si es de aprobarse o no la dispensa de la lectura del acta anterior por ya ser conocimiento de todos los presentes, lo que es aprobado por unanimidad. -----

CUARTO. – En uso de la voz el C. Jorge Luis Santiago Sánchez, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver., en apego al artículo 73 decies, hace entrega a los ediles de la propuesta del *Código de Ética* para el Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz para su análisis y en su caso aprobación.

Una vez analizado por el Honorable Cabildo, en uso de la voz el **Secretario del H. Ayuntamiento**, pregunta a los Ediles si alguien no tiene alguna observación, se somete a votación el punto, los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano, quedando la propuesta como sigue:

Nombre	Sentido del Voto
C. Mario Antonio Chama Díaz Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Zayra del Carmen Martínez Andrade Síndico Municipal	A favor
C. Luis Valencia López Regidor Único Municipal	A favor

QUINTO. - En uso de la voz el C. Jorge Luis Santiago Sánchez, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver., en apego al artículo 73 decies, hace entrega a los ediles de la propuesta del *Código de Conducta* para el Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz para su análisis y en su caso aprobación.



Una vez analizado por el Honorable Cabildo, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien no tiene alguna observación, se somete a votación el punto, los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano, quedando la propuesta como sigue:

Nombre	Sentido del Voto
C. Mario Antonio Chama Díaz Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Zayra del Carmen Martínez Andrade Síndico Municipal	A favor
C. Luis Valencia López Regidor Único Municipal	A favor

SEXTO. – Una vez escuchados y agotados los puntos a tratar, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocelo, C. Mario Antonio Chama Díaz, procedió a declarar formalmente *aprobado los siguientes puntos de acuerdo:*

ACUERDOS

1. *"Aprobación por unanimidad del H. Cabildo, el Código de Ética del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver., presentado por el Titular del Órgano de Control Interno"*
2. *"Aprobación por unanimidad del H. Cabildo, el Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver., presentado por el Titular del Órgano de Control Interno"*



SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 47

El H. Cabildo Instruye al C. Jorge Luis Santiago Sánchez, realizar los trámites pertinentes para su correspondiente difusión y entrega en el Órgano de Fiscalización Superior, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad indicada en los puntos de acuerdo arriba señalados, y para los efectos legales y normativos correspondientes, se da por clausurada la presente sesión, siendo las catorce horas del día y firmando para constancia los que en ella intervinieron.



H. Ayuntamiento Constitucional
Teocelo, Ver.
2018 - 2021

C. MARIO ANTONIO CHAMA DIAZ PRESIDENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



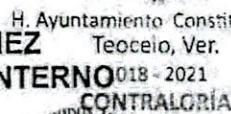
C. ZAYRA DEL CARMEN MARTINEZ ANDRADE
SINDICA MUNICIPAL



C. LUIS VALENCIA LOPEZ
REGIDOR UNICO MUNICIPAL



C. JORGE LUIS SANTIAGO SANCHEZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO



C. JUAN PEDRO OLMO GÓMEZ
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO





PRESENTACIÓN

En congruencia con lo establecido en los ejes propuestos, objetivos, estrategias y acciones del plan municipal de desarrollo resulta de crucial importancia encauzar el quehacer gubernamental de los servidores públicos municipales y difundir los ejes que habrán de fomentar dicho actuar.

Por ello requerimos Servidores Públicos comprometidos y con una visión ética y de atención a la ciudadanía

Por lo anterior, el presente documento se establece como una guía permanente para delimitar el actuar público.

El objeto es dotar a Teocelo de una visión de futuro, de herramientas que fortalezcan el actuar de los servidores públicos municipales y que permitan brindar a la ciudadanía de los mejores servicios.

C. MTRO. MARIO A. CHAMA DÍAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOCELO

2018 - 2021

DISPOSICIONES GENERALES

El presente código es de observancia obligatoria, los valores y principios descritos, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver.

Entre sus principales objetivos están los de promover un ambiente de trabajo basado en el respeto, la integridad personal y profesional, así como resguardar la confianza que la sociedad y los entes gubernamentales han depositado en el H. Ayuntamiento y en sus servidores públicos.

Por ello, es importante mencionar que, para el cumplimiento de este código, es necesaria su difusión a través del portal de internet del municipio y demás medios oficiales de difusión, así como en el interior del H. Ayuntamiento, para su conocimiento y aplicación.



1. Responsabilidad

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver; deberán desempeñar sus funciones y acciones con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno municipal.

1.1 En el desarrollo de sus funciones, deberá aplicar sus aptitudes y disposición necesarias para el buen desempeño de su cargo.

1.2 Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario.

1.3 Mantener una adecuada planificación y organización en el trabajo.



2. Honradez

El personal del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver, en el desempeño de sus funciones, debe evitar cualquier dádiva, ventaja o beneficio que comprometa su probidad.

2.1 Realizar las tareas encomendadas con honradez y racionalidad, en la aplicación de los recursos a su cargo.

2.2 Evitar disponer de privilegios o comprometer su encargo para obtener algún beneficio personal.

2.3 Asumir el compromiso de la rendición de cuentas como una tarea permanente en el desempeño de sus funciones.

2.4 Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que la norma exija.

2.5 Evitar hacer uso indebido de su investidura como servidor público del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver.



3. Imparcialidad

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver; deben ejercer de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

3.1 Evitar conceder ventajas o privilegios a la ciudadanía o beneficiarios de programas sociales.

3.2 No emitir opiniones que prejuzguen sobre los asuntos a su cargo.

3.3 Evitar aceptar o realizar invitaciones que comprometan el resultado de su labor institucional.



4. Objetividad

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver; deben ejercer sus funciones con apego a la ley, con independencia de criterio, sin prejuicios personales e influencia indebida de terceros.

4.1 Tomar decisiones con base en la normativa aplicable.

4.2 Actuar con serenidad y desprovisto de prejuicios.

4.3 Realizar su función sin buscar beneficios o ventajas de carácter personal.

4.4 Evitar intervenir en asuntos en los cuales tenga algún interés personal.

4.5 Atender solícitamente las quejas que se presenten con motivo de la atención proporcionada a la población.

4.6 Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de la población.



5. Equidad

Los servidores públicos deben fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

- 5.1 Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.
- 5.2 Ejercer sus funciones sin prejuicios personales, proporcionando un trato equitativo y sin distinción.
- 5.3 Abstenerse de lesionar los derechos y dignidad de los demás.



6. Confidencialidad

El personal del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver; debe guardar estricta reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas , sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que les correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

- 6.1 Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional y de la población o beneficiarios de programas sociales, conforme a las disposiciones legales y administrativas.
- 6.2 Abstenerse de proporcionar información confidencial o reservada.
- 6.3 Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al Ayuntamiento, información de la que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, que no esté destinada para su difusión.



7. Profesionalismo

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver; están obligados a conocer, aplicar, cumplir y conducirse en razón de la normativa, políticas, procedimientos y prácticas que rigen su actividad profesional y el funcionamiento de la Institución.

- 7.1. Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su puesto.
- 7.2 Realizar sus funciones con apego a la normativa y criterios aplicables, de manera ordenada y sistemática.
- 7.3 Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.
- 7.4 Tratar con respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, procurando mantener un clima de cordialidad y colaboración armónica.
- 7.5 Abstenerse de utilizar el tiempo oficial para realizar actividades ajenas a las funciones que desempeña.
- 7.6 Evitar comentarios y acciones dolosas que lesionen el prestigio o la imagen de los demás o del Ayuntamiento.
- 7.7 La participación en agrupaciones profesionales será exclusivamente a título personal, debiendo salvaguardar el prestigio de la Institución.



8. Compromiso Institucional

Los integrantes del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver; al desarrollar su labor, deben identificarse con los valores y principios que el Ayuntamiento representa, inspirando seguridad y confianza a la sociedad.

- 8.1 Los integrantes del Ayuntamiento, deben desempeñar sus funciones con constancia y compromiso hacia el logro de los objetivos institucionales.

- 8.2 Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y cuando sea necesario, en las que no sean estrictamente inherentes a su cargo.
- 8.3 Apegarse a los objetivos institucionales, procurando mantener un clima organizacional óptimo que beneficie la convivencia laboral.
- 8.4 Estar conscientes de que todos los materiales suministrados, son exclusivos para el desempeño de sus funciones y no para beneficio personal.
- 8.5 Cuidar las instalaciones del Ayuntamiento en beneficio de su entorno laboral.
- 8.6 Velar por la conservación del buen nombre y prestigio del Ayuntamiento.



9. Cultura de Convivencia

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver; deben dirigir sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

- 9.1 Conducirse con respeto, cortesía y buenas costumbres en el desarrollo de sus funciones.
- 9.2 Procurar que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de las personas y la convicción del interés social.
- 9.3 Contribuir a la conservación del entorno cultural y ecológico, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.
- 9.4 Fomentar un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida, favoreciendo una interacción cordial y respetuosa con la sociedad.



10. Transparencia

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Teocelo, Ver; deben garantizar el derecho fundamental a toda persona del acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley establece.



11. Vocación de servicio

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.



12. Lealtad

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.



13. Rendición de cuentas

Los servidores públicos deben asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

